

Contrato de **Compra** que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el **Lic. Tito Dorantes Castillo**, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**" y por la otra parte, **KO&KO SISTEMAS Y SOLUCIONES IT S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Christian Francisco Granillo Espinosa**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y cuando actúen de manera conjunta como "Las partes" al tenor de los siguientes:

DECLARACIONES

DE "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del **Lic. Tito Dorantes Castillo**, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 01 de julio de 2025, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se considera procedente efectuar la contratación de los bienes que se menciona en el presente contrato.
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente Contrato, de acuerdo al presupuesto según **Oficio número HACIENDA-A-FGPAR/GI-2025-4045-00334** emitido por la Secretaría de Hacienda, de fecha **16 de junio de 2025** y **requisición 812, con fecha de elaboración 18 de julio de 2025, y fecha de revisión 22 de septiembre de 2025**, dando cumplimiento de acuerdo al artículo 60, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a la adjudicación del presente Contrato.
5. Se celebra este Contrato a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N678-2025** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 33, fracción I y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.
7. Que cuenta con **Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7**.

MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE:

1. Es una **Sociedad Anónima de Capital Variable** de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con la Escritura Pública No. 34,169, de fecha **29 de julio de 2010**, otorgada ante la fe de **Licenciado Alejandro Martínez Blanquel**, Notario Público No. 4 y del Patrimonio del Inmueble Federal, con ejercicio en el Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo. Con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo, Folio Mercantil Electrónico No. 12840 - 11, de fecha de registro **27 de septiembre de 2010**.
2. Que el **C. Christian Francisco Granillo Espinosa**, en su carácter de **Administrador Único**, tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, como lo acredita con **Escritura No. 41,401**, de fecha **30 de octubre del 2013**, otorgada ante la fe de **Licenciado Juan Linares**

Quinto. Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7, de la que es Titular la **Licenciada Adriana Linares González**, en la Ciudad de Pachuca de ~~ESTADO DE HIDALGO~~ se identifica con credencial para votar No. [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

3. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Autoridad Administrativa.
4. **Su objeto social, entre otros:** Compra, venta, arrendamiento, consignación importación, exportación, distribución y en general la realización de todo de acto jurídico relacionado con toda clase de equipo de computo, electrónico, electrodoméstico, audio, video, audiovisuales, equipo para laboratorios de uso múltiples y material didáctico en general.
5. Señala su domicilio legal en: [REDACTED]
6. Que cuenta con elementos, equipos, infraestructura, implementos necesarios y de seguridad, recursos materiales y humanos, así como con sus propias herramientas de trabajo y conocimiento.
7. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las normas y disposiciones vigentes respecto a los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

"**LA UNIVERSIDAD**" adquiere de "**EL PROVEEDOR**" equipos de cómputo para la sustitución de la infraestructura tecnológica obsoleta en los laboratorios 1-2-3 y 4; de acuerdo al anexo técnico (anexo 1), que forma parte del presente contrato. Dichos bienes se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "**LA UNIVERSIDAD**" a "**EL PROVEEDOR**" que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP. /ESTATAL.70/25 el cual se anexa al presente, formando parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"**LA UNIVERSIDAD**" se obliga a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los **bienes**, motivo del presente contrato, la cantidad total de **\$1,976,883.51** (Un millón novecientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N.); I.V.A. Incluido, la cual será cubierta por transferencia bancaria.

"Las partes" acuerdan que, el presente Contrato se celebre bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato, en la inteligencia de que "**LA UNIVERSIDAD**" no cubrirá en ningún caso a "**EL PROVEEDOR**" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro **bien** relacionado en lo estipulado en este Contrato.

TERCERA. - DEL PLAZO Y FORMA O CONDICIONES DE PAGO.

Se liberará a "**EL PROVEEDOR**" a los **ocho días naturales** después de que haya cumplido con la totalidad de los **bienes** solicitados y mediante acta entrega-recepción de los mismos en la que se hará constar que se recibió éste a entera satisfacción del área solicitante, y previa presentación de la factura debidamente requisita de conformidad a la legislación fiscal vigente, enviando los archivos con

Eliminadas 03 palabras con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigésimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos de como lo son: NOMBRE DEL BANCO, NUMERO DE CUENTA, Y CLAVE INTERBANCARIA

CONTRATO NO. CON/RM/LP./ESTATAL.70/25

extensiones PDF y XML al correo electrónico facturas_utec@utectulancingo.edu.mx.

"**EL PROVEEDOR**" deberá facturar a nombre de: Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hidalgo, C.P. 43645, R.F.C. UTT9507201E7.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "**EL PROVEEDOR**" o "**LA UNIVERSIDAD**". El área de contabilidad verificará la factura, en caso de correcciones rechazarán ésta y la devolverán a "**EL PROVEEDOR**", para que la corrija y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

"**EL PROVEEDOR**" Declara tener su cuenta en Banco [REDACTED] con No. de cuenta: [REDACTED] CLABE Interbancaria [REDACTED]

CUARTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a realizar la entrega de los **bienes**, en un plazo de 8 semanas, tiempo máximo, el cual empezarán a correr a partir de que se firme el Contrato, en el Departamento de Recursos Materiales, dentro de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tulancingo ubicado en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hidalgo; en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas.

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a entregar los **bienes**, conforme a lo establecido en la primera cláusula del presente contrato.

QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.

Para el siguiente contrato no se manejarán anticipos.

SEXTA. - DE LA VIGENCIA.

Para el presente contrato se manejará una vigencia del 18 de noviembre de 2025 al 21 de enero de 2026.

SÉPTIMA- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "**EL PROVEEDOR**" otorga a favor de "**LA UNIVERSIDAD**" una fianza expedida por compañía autorizada por un monto que será igual al 10% del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, dentro de los tres días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

En caso que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho contrato y en el pedido establecido," **LA UNIVERSIDAD**" contará con las facultades necesarias suficientes para reclamar dicha fianza a la institución que la emitió en términos de la ley en la materia.

Dicha fianza será devuelta a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**LA UNIVERSIDAD**", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, liberación que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

OCTAVA. - DE LA PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de que, "**EL PROVEEDOR**" no entregue el **bien** que se le solicitó a entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**" en el plazo previsto, "**LA UNIVERSIDAD**" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los **bienes** pendientes de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**". Dicha pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

NOVENA. - DE LAS DEVOLUCIONES.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación los **bienes** será la siguiente:

El área usuaria, revisará los **bienes** conforme a las características establecidas en el presente contrato y procederá a rechazar éstas, cuando no hayan cumplido con las mismas, en este caso, "**EL PROVEEDOR**" deberá cambiar los **bienes**, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el área solicitante, situación que no lo exime de la pena convencional por atraso, "**EL PROVEEDOR**" aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA. - DE LOS DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA UNIVERSIDAD**", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**LA UNIVERSIDAD**" o a terceros, si con motivo de la adquisición los **bienes** contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos intelectuales reservado en tal virtud, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la propiedad Industrial.

UNDECIMA. - DE LA AMPLIACIÓN.

Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**" podrá ampliar el objeto del presente contrato, de conformidad con artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, siempre y cuando los montos de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de **bienes** sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificadorio.

DECIMA SEGUNDA. - DE LOS CAMBIOS.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a informar de manera expresa y por escrito a "**LA UNIVERSIDAD**", dentro de un plazo que no excede de 30 días naturales contados a partir del momento en que se verifique el acontecimiento y en el domicilio de ésta, cualquier cambio o modificación alguna que involucre la capacidad de su personal.

De manera ejemplificativa, pero no limitativa, se mencionan, entre otros cambios o modificaciones sufridos por "**EL PROVEEDOR**" y que deban ser informados a "**LA UNIVERSIDAD**", conforme al párrafo anterior, los siguientes:

- a) Cambio o modificación en la condición legal, comercial, de organización o de propiedad.
- b) Cambio o modificación en la organización que refleje cambio de directivos clave, personal involucrado en la toma de decisiones que afecten el presente contrato.
- c) Cambio o modificación en la ubicación y lugar de contacto.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA RESCISIÓN.

Este Contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "**LA UNIVERSIDAD**" sin necesidad de resolución judicial en términos de la ley en la materia, mediante simple aviso dado por escrito a "**EL PROVEEDOR**", por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento, con fundamento en el artículo 76 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DECIMA CUARTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

UTULANCINGO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Revisión de Instrumento Jurídico
Lic. Alejandra Pérez Ramírez

Firma

Página 2 de 3

DÉCIMA QUINTA. - "DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA"

"EL PROVEEDOR", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los cuales pueden ser consultados en la página web de "LA UNIVERSIDAD", <http://utectulancingo.edu.mx/> entendiendo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los principios, valores y Reglas de integridad establecidos en los mismos.

DECIMA SEXTA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este Contrato a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

DECIMA SEPTIMA. - DE LA COMPETENCIA.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil del Estado de Hidalgo y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido del presente Contrato, lo firman en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día **18 de noviembre de 2025**.

Por "LA UNIVERSIDAD"

Lic. Tito Dorantes Castillo
Rector

C. Christian Francisco Granillo
Espinosa
Administrador Único

Eliminadas 01 palabras con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigesimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos de como lo son: FIRMA DEL PROVEEDOR

Testigos por "LA UNIVERSIDAD"

L.C. José Humberto Angeles
Hernández
Secretario de Administración y
Finanzas

L.C. Leticia Martínez Padilla
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales

REVISIÓN DE INSTRUMENTO
JURÍDICO

ULANCINGO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULAN
Cotización de Instrumento Jurídico
L.D. Alejandra Pérez Roque

L.D. Alejandra Pérez Roque
Jurídico
20251119